

DECRETO ALCALDICIO Nº	787	/
-----------------------	-----	---

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y CO-BRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2020.-

REQUINOA.- 0 2 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Certificado Nº 064 de fecha 27 de Febrero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2020.-

VISTOS

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de

Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "LOCAL DE ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS", a nombre de la persona natural Sr. JUAN CARLOS NEGRON BASTIAS., RUT Nº con domicilio comercial, arrendado ante notario ubicado en CAMINO PUBLICO S/Nº SITIO Nº 18, EL VATICANO, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/AVS/MBQ/MRC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA ALCALDE (S)